

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.0320
(Octubre 17 de 2014)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la normatividad vigente se entiende como **"Incapacidad por Enfermedad General"** el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal su profesión u oficio habitual;

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por enfermedad general es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y las mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días;

Que el Decreto 2943 de 2013, modifica el parágrafo 1º del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, el cual determina "En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente.

Que la Sra. **NELCY DELGADO MOTTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.055.931, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**.

Que ha presentado en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", un certificado de incapacidad medica por enfermedad general, con diagnostico N830 **QUISTE DEL OVARIO** expedida por CAFESALUD EPS, por Treinta y dos (32) días contados por el periodo comprendido entre el 06 de octubre de 2014 al 06 de noviembre de 2014.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por enfermedad correspondiente al mes de octubre de 2014 a la citada funcionaria, de acuerdo con la siguiente liquidación, por lo que se registra y liquida en el módulo, así :

SALARIO BASE

Asignación Básica

\$ 1.076.716.00

Incapacidad cien por ciento los dos (100%/2) primeros días

\$ 71.781.00

Incapacidad dos terceras (2/3) partes por treinta (30) días

\$ 717.847.00

TOTAL A CANCELAR:

\$ 789.628.00

En Virtud de lo anterior,



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte

Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente

Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima

Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur

Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Continúa la Resolución No. 0320

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia por enfermedad general, con diagnóstico N830 **QUISTE DEL OVARIO**, a la Sra. **NELCY DELGADO MOTTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.055.931, por Treinta y dos (32) días contados por el periodo comprendido entre el 06 de octubre de 2014 al 06 de noviembre de 2014.

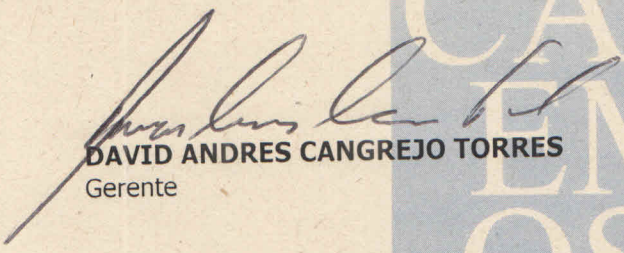
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$789.628.00)**, a favor de a la Sra. **NELCY DELGADO MOTTA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.055.931, en la nómina del mes de octubre de 2014.


ARTÍCULO TERCERO: Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante la CAFESALUD, donde está cotizando la funcionaria en salud.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los diecisiete (17) día del mes de octubre de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SÁNDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200